



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2022/MDVR

Villa Rica, 18 de Enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 156 – Carta de fecha 01.01.2022 emitido por el Regidor Max Herly Flores Salazar;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, conforme lo dispone el Art. 9° numerales 3, 12 y 15 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, el Art. 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad señala que corresponde a los regidores integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, mediante la Ordenanza N° 007-2007-MDVR se ha aprobado el Reglamento Interno del Concejo Municipal, el mismo que considera el funcionamiento de cinco (5) comisiones ordinarias de regidores que se encargan del estudio, análisis y dictamen sobre determinados asuntos que pondrán a conocimiento del pleno del Concejo Municipal para su debate;

Que, en el Artículo 84° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, establece que, las Comisiones de regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo a propuesta del Alcalde;

Que, por tanto, es necesario conformar las comisiones ordinarias de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, por el periodo 2022, a efectos de que estas comisiones cumplan con la función normativa y fiscalizadora que les atribuye la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 001-2022, de fecha 14 de enero del 2021, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR las COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES para el presente año 2022, estableciéndose de la siguiente manera:

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 226 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 001-2022/MDVR

COMISION DE PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Presidente: Reg. Pedro Alfredo Silvera Alarcón.

Vicepresidente: Reg. Klemens María Brack Egg.

Miembro: Reg. Tani Giovanna Roncal Barrial.

COMISION DE PROMOCION DEL DESARROLLO SOCIAL, HUMANO, EDUCACION, SANEAMIENTO, SALUBRIDAD, SALUD Y OTROS SERVICIOS SOCIALES

Presidente: Reg. Tani Giovanna Roncal Barrial

Vicepresidente: Reg. Gregorio Dante Cesar Ignacio.

Miembro: Reg. Klemens María Brack Egg.

COMISION DE GESTION, PLANIFICACION, ECONOMIA, PRESUPUESTO Y COMPETITIVIDAD INSTITUCIONAL

Presidente: Reg. Klemens María Brack Egg.

Vicepresidente: Reg. Pedro Alfredo Silvera Alarcón.

Miembro: Reg. Tani Giovanna Roncal Barrial

COMISION DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE

Presidente: Reg. Max Herly Flores Salazar.

Vicepresidente: Reg. Pedro Alfredo Silvera Alarcón.

Miembro: Reg. Gregorio Dante Cesar Ignacio.

COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES Y SERVICIOS SOCIALES

Presidente: Reg. Gregorio Dante Cesar Ignacio.

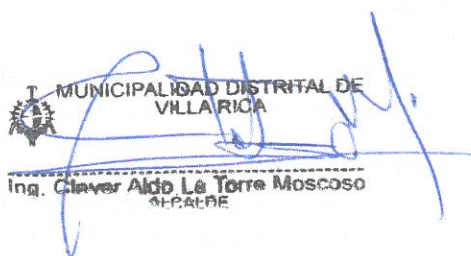
Vicepresidente: Reg. Klemens María Brack Egg.

Miembro: Reg. Max Herly Flores Salazar.

ARTICULO SEGUNDO.- Las Comisiones Ordinarias ejercerán sus funciones en estricta observancia de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de Villa Rica y demás normas legales y municipales pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Concejo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Ing. Claver Aldo La Torre Moscoso
SECRETARÍA

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa Nº 224 - 226 - Villa Rica- Oxapampa - telefex 063-465011

munivillarica@municipalidadistritalvillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com